



RESOLUCION DCS 335/2026

Ref. EXP X61/16

Bahía Blanca, 8 de julio de 2026

VISTO:

El contenido de la Resolución CSU 160/2020 que reglamenta las instancias administrativas de solicitud, recepción y control de documentación, registro, notificación y archivo de revalidas y equivalencias internas en la Historia Académica de estudiantes de pregrado y grado de la Universidad Nacional del Sur.

El contenido de la Resolución CSU 757/2013 que reglamenta la excepción a la baja por inactividad para estudiantes avanzados en el plan de estudios.

Y CONSIDERANDO:

Que los Consejo Departamentales deben resolver sobre las reválidas de materias correspondientes, al momento de realizar una reincorporación en la carrera;

Que en el Departamento de Ciencias de la Salud son numerosos los casos de estudiantes que por distintas razones discontinúan la carrera, y su reincorporación contempla el análisis de reválida de asignaturas con más de diez años de la aprobación;

Que es política del Departamento de Ciencias de la Salud facilitar la continuidad de la carrera del estudiantado, con el compromiso indelegable de ofrecer la formación de grado a quienes cuentan con el título de enfermera/o profesional;

Que, a los fines de agilizar el trámite de reválidas se debe establecer un procedimiento especial para estudiantes avanzadas/os, con baja por inactividad y que no encuadran en la Resolución CSU 757/2013;

Que el Consejo Departamental aprueba en su sesión ordinaria del 8 de julio lo aconsejado por la comisión de Enseñanza;

POR ELLO:

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer que el Consejo Departamental revalidará automáticamente, previo informe de la Secretaría Académica del Departamento de Ciencias de la Salud, todas las asignaturas que dicta el Departamento de Ciencias de la Salud, aprobadas por estudiantes de la carrera de Licenciatura en Enfermería, plan de estudio 2024, plan de estudio 2017, que hayan perdido la regularidad y soliciten la reincorporación como estudiantes regulares, siempre que las mismas hayan sido aprobadas en los últimos 3 años.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los Departamentos de Economía, Departamento de Humanidades, Departamento de Matemática, Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, Departamento de Biología, Bioquímica y Farmacia autorización para la implementación de esta resolución con respecto a las asignaturas que dictan sus respectivas unidades académicas, en las mismas condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Notifíquese a los interesados. Cumplido, archívese.